

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante arrimó el 28 de junio de 2022, constancia del presunto pago a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartagena (Bol.), para el registro de las medidas cautelares decretadas dirigidas a dicha entidad. A Despacho, 30 de junio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2022 - 00035 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Alquilar Contenedores S.A.S, Jhon Jairo Velásquez y Sandra Deisy Pasos.
Interl. N° 0888	Incorpora - requiere.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial adopta las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorpora al expediente virtual el memorial radicado virtualmente por el apoderado judicial de la parte demandante, por medio del cual aporta evidencia del presunto pago realizado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena (Bol.), para el trámite de una de las medidas cautelares decretadas por el despacho.

Segundo: Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir previo a desistimiento tácito de las medidas cautelares, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia, proceda a informar al despacho el estado del trámite de la medida cautelar decretada y comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (ante quien ya se habría realizado pago de los derechos de registro el 12 de mayo de 2022); y para que cumpla con lo ordenado mediante el auto emitido el día 13 de mayo de 2022, a saber, citar a los acreedores hipotecarios indicados en dicho auto.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

JGH

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/07/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **110**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO